



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8717

Artículo-1º:-Incorpóranse al Artículo 3º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016, estableciendo la prohibición de estacionamiento en ambas manos de las calles que a continuación se mencionan: AZOPARDO entre Flores de Estrada y Avda. H. Yrigoyen; VILLEGRAS entre E. Del Valle Iberlucea y Avda. H. Yrigoyen, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-3º:...AZOPARDO e/Flores de Estrada y Avda. H. Yrigoyen; VILLEGRAS e/E. Del Valle Iberlucea y Avda. H. Yrigoyen..."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de septiembre de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMulgada por DECRETO N° 1781
FECHA 10 SEP 1998

Registrada bajo el N° 8717

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

